



CURICO, 01 ABR. 2010

RESOLUCION EXENTA N° 136 /

VISTO :

Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que la ciudadana ecuatoriana doña Otilda Alejandrina Campaña Aragundi, pasaporte N° 0915216014, quien se encuentra en el país desde Mayo de 2009, requiriendo una visa Temporaria Dependiente, que por razones personales no ha obtenido su Certificado de Matrimonio en Ecuador, razón por la cual viajará a ese país a obtenido, b) que ha solicita la autorización correspondiente para abandonar el país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984, D.S. N° 125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- **AUTORIZASE** a la extranjera doña **OTILDA ALEJANDRINA CAMPAÑA ARAGUNDI**, de nacionalidad ecuatoriana, para hacer abandono del país, el cual dispone de 03 días hábiles, contados desde la fecha de esta Resolución.

2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para salir del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional.

3.- **COMUNIQUESE** a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ISABEL MARGARITA GARCÉS URETA
 Gobernadora Provincial de Curicó


JUAN VALENZUELA KLEIBER
 Asesor Jurídico



DISTRIBUCION:

1.- Interesada